



MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 26 de Mayo de 2015.-

VISTOS

- Lo Establecido en la Constitución Política de la Republica de Chile;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- El Acta de Instalación del Consejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082 de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 40451, de fecha 14.05.2015 emitido por SECPLA;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 8° letra g), y Art.10 N° 7 letra g) del Reglamento que dice "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida"; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 6065. -

- 1.- AUTORIZASE** la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **ANACONDAWEB S.A., RUT N°** [REDACTED] por concepto de Servicios de Hosting para sitio Web Monte Patria, desde el día 12.07.2015, hasta el día 12.07.2016.
- 2.- ESTABLÉZCASE** que el costo anual del servicio asciende a \$ 592.162 (Quinientos Noventa y Dos mil Ciento Sesenta y Dos Pesos) IVA Incluido, el que se cancelará en un solo pago dentro de los 30 días presentada la factura.
- 3.- IMPÚTESE** el gasto que origine la adquisición a la cuenta 215.22.09.999.999.002 "Sistemas Computacionales" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/PMU/emr

Distribución:

-DAF

-Secretaria Municipal




ALCALDE